



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 3 de mayo de 2012, acordó aprobar de forma inicial la modificación del Reglamento de régimen interno del centro de atención a la infancia en Milagros.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando de la siguiente manera:

Artículo 5. – Las tarifas de la tasa por cada niño inscrito y asistente serán las siguientes:

– Matrícula no prorrateable que se pagará en el momento de formalizar la solicitud: 50 euros.

– Cuota mensual por media jornada: 100 euros.

– Cuota mensual por jornada completa: 150 euros.

– Cuota mensual por dejar a comer al niño: 8 euros.

Salvo casos excepcionales que se someterán a las decisiones de la Corporación Municipal.

Las tarifas correspondientes deberán abonarse por cada menor matriculado con independencia de la asistencia efectiva o no.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o su derogación expresa.

Milagros, a 14 de septiembre de 2012.

El Alcalde,  
Juan Molina Ramírez